

Boletín Oficial



Francisco
Sanz

PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina a inserción de la ley en la Gaceta oficial.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 5 Marzo 1931).

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 873

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Alfonso Hidalgo Reas, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Luque fecha 24 de Diciembre último, por el que suprime la plaza de capellán del cementerio de dicha villa que venía desempeñando el recurrente y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.
Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Regimiento Artillería a Pie n.º 2

Núm. 885

El día 17 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el patio de este Cuartel la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un caballo de desecho de este Regimiento, siendo el importe de este anuncio de cuenta del rematante.

Córdoba cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Mayor, Ramón Utrilla.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 767

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre último y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento vigente.

(Conclusión)

1.º Al libramiento número veinte y seis fecha diez y siete de Enero de dicho año, importante setecientos setenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos importe de los gastos de nn banquete celebrado el día de la visita

a esta ciudad por el Excelentísimo señor don José Cruz Conde, pues aun cuando fué aprobado por la Comisión permanente, en sesión de diez y seis de Enero de dicho año, era un agasajo que al hacerlo por cuenta del Ayuntamiento está prohibido conforme a la Real orden de diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho. Este pago ha sido declarado ilegal por el Ayuntamiento pleno en sesión de once de Agosto y 10 de Septiembre de referido año de mil novecientos treinta.

2.º Igualmente sucede con el libramiento número veinte y nueve de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta por pesetas cuatrocientas sesenta y cinco con noventa céntimos, gasto realizado por el Ayuntamiento con motivo de la visita a esta ciudad del señor Cruz Conde, según justificante unido al mismo de comestibles y bebidas servido por el establecimiento de Juan Soriano y cuyo pago fué acordado por la Comisión permanente en sesión de diez y seis de Enero del año último de mil novecientos treinta.

3.º El libramiento número cuarenta y siete de fecha veinte y cuatro de Enero de igual año por pesetas treinta y uno con setenta y cinco céntimos, importe de veinte y cuatro cigarrillos puros suministrados por Juan Soriano, dueño del café «La Tapa» de esta ciudad, con motivo del té dado en honor del Excelentísimo señor

don José Cruz Conde y aprobado por la Comisión permanente en sesión de veinte y tres de igual mes y año.

4.º El libramiento número ciento sesenta y ocho de fecha quince de Febrero de este año por pesetas treinta y nueve, satisfechas a José Mercado Gómez, importe de seis briquetas desinfectantes adquiridas de la casa que este señor representa y con destino al parecer para este Ayuntamiento, pero que se suponen no lo fueron. Fué aprobado este gasto por la Comisión permanente en sesión de 15 de Febrero del repetido año.

5.º El libramiento número ciento veinte con fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta por pesetas setecientos cincuenta satisfechas a don Cesar Sancho Vazquez, Secretario que fué de este Ayuntamiento, por trabajos extraordinarios prestados al municipio, debido a no especificar que clase de trabajos son los prestados y que condiciones concurren para haberle datado su importe en el capítulo de imprevistos.

6.º A los libramientos números ciento cuarenta y cuatro al ciento cincuenta y cinco inclusivos por estar sujetos a un expediente de responsabilidad por malversación de fondos y falsedad en documento público, del Ordenador de pagos que los autorizó don José Navarro González de Canales y el Interventor accidental don José Melero, que los intervino con el carácter de pagos hechos con el im-

porte de las contribuciones especiales, siendo así que estos pagos que representan expresados libramientos fueron solamente formalizados igualmente que los ingresos, bajo los cargaremos número diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno y veintidos, por corresponder a la cuenta que presentara el representante de este municipio en Córdoba don Ramón Márquez Urbano del cuarto trimestre del ejercicio de mil novecientos veinte y nueve dotadas el once de Febrero de mil novecientos treinta, los cuales nadie pudo pagarlos por haberlos satisfecho él en época anterior.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes cuentas.

A don Manuel Aguanell doscientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos por cinco bocas registro de alcantarillado.

A Enrique García Huete, veinte y ocho cuarenta céntimos, por materiales y trabajo en la instalación de una lámpara en las oficinas de este Ayuntamiento.

A Rafael Urbano Serrano, cincuenta y cinco pesetas por el importe de un metro de cal para el arreglo de la calle San Pedro de esta ciudad.

Al mismo siete pesetas, por cuatro fanegas de yeso para el tape de bovedillas del cementerio de San Bartolomé.

Al mismo veinte y dos pesetas setenta y cinco céntimos, por trece fanegas de yeso para el arreglo de habitaciones en las Escuelas nacionales sita en la calle Monjas.

A la casa Baena veinte y siete pesetas treinta céntimos por artículos con destino a menores de la Casa Capitular.

A la misma casa, veinte y dos pesetas setenta y cinco céntimos por artículos con destino a obras generales.

A la misma casa once pesetas por dos cajas de balas con destino al armamento de la Guardia municipal.

A la casa Baena, dos pesetas cincuenta céntimos, por el importe de diez pliegos de papel de barba para efectos electorales.

A la misma casa de Baena, trescientas veinte pesetas por el importe del suministro de lámparas con destino al alumbrado público.

A la misma dos pesetas cuarenta céntimos por artículos con destino al blanqueo del cementerio.

A la misma once pesetas veinte y cinco céntimos por artículos con destino al Matadero municipal.

A la misma once pesetas cincuenta céntimos por el importe de dos libros copiadores y un bote de tinta con destino a la Depositaria municipal.

A la misma una peseta veinte y cinco céntimos por cinco cuadernillos de papel con destino al Negociado de Estadística:

A la casa Baena, veinte y cinco pesetas setenta y cinco céntimos por artículos con destino a menores de la Casa Capitular.

A don Rafael Rojas Morales diez y nueve pesetas sesenta céntimos por

caforce metros de satén de color a una peseta cuarenta céntimos metro.

Al maestro de obras Roque Rojas, ocho pesetas cincuenta céntimos por jornales invertidos en las obras de reparación de las habitaciones del edificio destinado a Escuelas públicas.

A Jerónimo Caravaca, seis pesetas por los jornales invertidos en el blanqueo del cementerio de San Bartolomé.

Al representante de la Eléctrica de la Vega de Armijo, cincuenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos por el importe del fluido suministrado para el alumbrado de la Casa Capitular, correspondiente al pasado mes de Octubre.

Al mismo cinco pesetas cuarenta y dos céntimos por el importe del fluido suministrado con destino a la Casa de Policía correspondiente al pasado mes de Octubre.

Al mismo una peseta setenta y seis céntimos por el importe del fluido suministrado para el alumbrado de la oficina de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Octubre.

Al mismo ochocientos quince pesetas quince céntimos por el importe del fluido suministrado para el alumbrado público, correspondiente al pasado mes de Octubre.

A Rosa Jiménez Zurita y otro, diez pesetas por socorros para ayuda de medicamentos y viaje a someterse a una operación quirúrgica.

Al representante de la Eléctrica de la Vega de Armijo, sesenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos por el fluido suministrado al Hospital de San Juan de Dios y casa de la Virgen correspondiente al pasado mes de Octubre.

Al mismo cincuenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos por el importe del fluido suministrado al Juzgado de primera instancia e instrucción y Juzgado municipal correspondiente al pasado mes de Octubre.

Al mismo diez y seis pesetas diez céntimos por el importe del fluido suministrado a la Casa Cuartel de la Guardia Civil y casa de Telégrafos durante el pasado mes de Octubre.

A Manuel Belmonte Muñoz, cinco pesetas por el importe de quinientas hojas para el precio de carnes con destino al Matadero municipal.

A la Sociedad de aguas La Alameda treinta pesetas por el suministro de agua con destino al Juzgado de primera instancia e instrucción correspondiente al pasado mes de Octubre.

A José Romero, tres pesetas sesenta y cinco céntimos por el importe de un grifo con destino al Juzgado de primera instancia e instrucción.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, sesenta y cuatro pesetas veinte céntimos por el alquiler de los aparatos de teléfonos instalados en la Casa Capitular Cuartel de la Guardia Civil, Juzgado de primera instancia y Juzgado municipal correspondiente al mes actual.

A Rafael Urbano Serrano, catorce pesetas por seis fanegas de yeso y dos de cal para la reparación del Juzgado de primera instancia e instrucción.

Al maestro de obras Roque Rojas, setecientos once pesetas cuarenta céntimos, por el importe de los jornales invertidos en el empiedro de la calle San Pedro de esta ciudad.

A la Compañía Telefónica Nacional tres pesetas ochenta céntimos, por el importe de las conferencias dadas durante los meses de Septiembre y Octubre para asuntos oficiales.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda», doce pesetas sesenta céntimos por el suministro de agua con destino a la Casa Capitular correspondiente al pasado mes de Octubre.

A la misma treinta pesetas por el suministro de agua, con destino al Matadero municipal correspondiente al mes de Octubre último.

A la misma doscientas cincuenta cinco pesetas por el suministro de agua para riegos públicos desde el 25 de Septiembre al 25 de Octubre último.

A la casa Baena veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, por el importe de doce cristales con destino a la cárcel de este partido.

Sesión ordinaria del día 27
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y firmar en el libro de correspondencia al día trece.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad, la instancia de un vecino de esta población Carmelo Gaitan Granadilla, informada favorablemente por la Comisión de Fomento en la que solicita autorización para realizar obras en la colocación de un escaparate en una de las puertas de entrada existentes en la casa número uno de la calle Eduardo Soler mayor de esta ciudad.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad, la instancia de un vecino de esta población don José López Barea, informada favorablemente por la Comisión de Fomento en la que solicita autorización para realizar obras en un corralón de su propiedad sito en extramuros.

Aprobar presupuesto del maestro de obras Roque Rojas, detentado por pesetas cuarenta y cinco céntimos para las obras de reforma del manantial de la fuente llamada del Pilar de esta ciudad.

Aprobar presupuestos del maestro de obras Roque Rojas, de cincuenta y nueve pesetas setenta céntimos, para las obras de reparación de la fontanilla que conduce al camino de la Rifa.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que organice la fiesta de la Patrona de esta ciudad, Purísima e Inmaculada Concepción.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda se acordó prestar aprobación y que satisfagan las siguientes cuentas.

A Plácido Pérez López y otro, tres pesetas, por socorros concedidos para ayuda de un viaje a Córdoba y medicamentos.

Al maestro de obras Roque Rojas, cuarenta y tres pesetas veinte y cinco céntimos, por los jornales invertidos en la reparación del cuarto donde se encuentra instalado el reloj público.

A Antonio Venzalá, trece pesetas veinte y cinco céntimos, por treinta kilogramos de trigo con destino al Palomos del Paseo de Nuestro Señor Jesús.

Al maestro de obras Roque Rojas, cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos por los jornales invertidos en las obras de empiedro de la calle San Pedro.

A Don José Jimenez Alados, doscientas cuatro pesetas, resto de la factura de la confección de los uniformes de la Guardia municipal.

A Manuel Mellaño y otros

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.^a quincena del mes de Febrero

Número 875

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	1	Caprina	100	"	"	"	100
Carbunco bacteridiano	1	Ovina	"	6	"	6	"
Viruela	1	id.	58	20	26	2	50
Peste	2	Porcina	8	21	2	20	9
Mal rojo	1	id.	6	8	4	4	6
Pulmonía	1	id.	5	58	20	43	"
Cólera aviar	1	Aviar	"	6	"	6	"

Córdoba 5 de Marzo de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

setas cincuenta céntimos, por socorros concedidos como pobres transeúntes.

A Juan Cantador Chocero y otro, noventa y tres pesetas setenta céntimos por el importe de la reforma de una mesa ministro de la cocina del Hospital y artículos de pintura con destino al mismo.

A Sor Fortunata Jurio nueve pesetas setenta y cinco céntimos por los gastos de culto correspondiente al mes de Octubre.

A Don Fausto Molina, dos pesetas cuarenta céntimos, por un resto de arpillera con destino al Hospital de San Juan de Dios.

A Don Benito Agüera, tres pesetas por sanguijuelas puestas a un obrero lesionado.

A Don Juan Antonio Canales y otros, seiscientos sesenta y dos pesetas ochenta céntimos, por artículos con destino al Hospital de San Juan de Dios, de viveres, utensilios etc. durante el mes de Octubre último.

Al maestro de obras Roque Rojas, doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, por los jornales invertidos en las obras de empedrado de las calles del Departamento de Morente.

Aprobar la cuenta rendida por el Interventor de ciento una pesetas quince céntimos, informada por la Comisión de Hacienda del material y efectos timbrados adquiridos durante el mismo, correspondiente al mes de Septiembre último.

Aprobar la cuenta rendida por el Interventor de ciento una pesetas veinte céntimos informada por la Comisión de Hacienda, del material y efectos timbrados adquiridos por el mismo durante el mes de Octubre último.

A José Calatayud, quince pesetas por el importe de una escribanía con destino a la Secretaría municipal.

Aprobar la distribución de fondos formada por el Interventor municipal para el próximo mes de Noviembre importante ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Designar a Tomas León, y Francisco Lara Pérez, temporeros de la oficina de arbitrios con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos.

Nombrar a don Luis Cabello Pamos, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría interino con el sueldo anual de seiscientos pesetas.

Autorizar a don Juan Ferrer Martínez, Secretario de esta Corporación, para que perciba en la Caja de la Excm. Diputación provincial la cantidad que corresponde a este Municipio por premio otorgado por confección del padrón de cédulas personales del año 1928 y su recaudación.

Aprobar la cuenta general de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, examinada por la Comisión Especial de Hacienda favorablemente e informada por el Sr. Interventor tal como aparece rendida por pesetas noventa y un mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas noventa y dos centimos

de ingresos y ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte y ocho céntimos de gastos, y una existencia en Caja de ocho mil ocho pesetas setenta y cuatro centimos.

Aprobar la cuenta general de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio informada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda y censurada e informada por el Sr. Interventor tal como aparece rendida, por pesetas ciento veinte y ocho mil ochocientos diez y siete pesetas un céntimo de ingresos y ciento veinte y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas y tres céntimos de gastos y una existencia en Caja de seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria del día doce de los corrientes.

Y para que conste expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Bujalance a veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y uno.— J. Ferrer.— V.º B.º: El Alcalde, Francisco Coca.

MONTORO

Núm. 887

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, convócase la subasta pública necesaria para contratar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo de la Nava, en el camino que desde esta ciudad conduce a la Fuensanta, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en quearezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de diez mil veinte y siete pesetas sesenta céntimos, a que asciende el importe del presupuesto de las aludidas obras.

El depósito para tomar parte en la licitación se fija en quinientas una pesetas treinta y ocho céntimos.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de mil dos pesetas setenta y seis céntimos, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados, en la forma y con los requisitos y formalidades que para las subastas en que el gasto o el ingreso ha de exceder de diez mil pesetas, establece el Reglamento de dos de Julio de mil nove-

cientos veinte y cuatro, se verificará en la Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta durante las horas de las diez a las trece.

Los licitadores que en representación de otra persona suscriban alguna proposición, acompañarán a esta copia del poder correspondiente, que será bastantado por cualquiera de los abogados en ejercicio en esta localidad.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas a que ha de subordinarse la contratación y ejecución de indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden examinarse.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que originen el expediente de subasta, con inclusión de los del proyecto y presupuesto, reintegro del papel simple invertido, inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los demás que puedan ocasionarse por razón del contrato y su formalización, así como los de cualquier procedimiento que hubiera de entablarse contra el por falta del mismo.

El cantrato se hace a riesgo y ventura del contratista sin que por ninguna causa puedan pedir alteración de precio ni rescisión del contrato.

Montoro cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Rafael Alba.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., como acredita con la cédula personal de....., clase....., tarifa....., número....., expedida en....., con fecha....., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referente a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo de la Nava, en el camino que desde esta ciudad conduce a la Fuensanta, se obliga y compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados por la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Núm. 878

Don Rafael Alba Relano, Alcalde constitucional de la ciudad de Montoro, provincia de Córdoba.

Hago saber. Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Gaspar Calancha, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Gaspar Fimia y cuya circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Ana Josefa;

nació en Montoro provincia de Córdoba, el día 7 de Marzo de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive 43 años; su estado era el de casado y de oficio panadero al ausentarse hace 11 años del pueblo de Montoro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Gaspar Fimia, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montoro a 4 de Marzo de 1931.— El Alcalde, Rafael Alba.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 880

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez la pública subasta del inmueble que después se acordará, según está acordado en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que insta el Procurador don Manuel Guerrero García del Busto en nombre de don Juan Roldán Rabasco contra doña María Díaz Rocafull, sobre cobro de veintidos mil quinientas pesetas, garantidas con hipoteca de la finca siguiente que es a la que se refiere la subasta:

Una casa situada en esta capital en la calle Alonso de Burgos, antes callejón de la Puerta de Gallegos, marcada con el número catorce antiguo y veinte y siete moderno, que linda por su derecha saliendo con la número veinte y cinco de don Joaquín Portal, hoy de los señores Criado Gómez, por la izquierda con la número veintinueve de dicha calle de don José María Ruiz, hoy de don Benito Grande, y por la espalda con la número treinta y uno moderno y diez y seis antiguo, que antes fué de don Manuel Olalla, hoy de doña Alicia y doña Flora Baena Díaz de la expresada calle Alonso de Burgos y con la muralla de cerramiento de esta ciudad, teniendo hoy al paseo del General Primo de Rivera con el número ocho. Tiene una superficie de seiscientos setenta y tres varas, equivalentes a cuatrocientos setenta metros veinte y cinco decímetros cuadrados, de cuya total superficie ocupaba la muralla y el mirador adosado a la misma, ciento seis varas o sean setenta y tres metros, seis decímetros, teniendo un pozo medianero lindero a la derecha.

Para la subasta de la deslindada finca se ha señalado el día diez y seis de Abril próximo, a las once de su mañana en el local de la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para la licitación, el marcado en la escritura de constitución de hipoteca o sean ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad es-

tán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 883

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 24 del actual fue sustraída a don Ricardo López Suárez-Varela, vecino de Córdoba, del sitio Orden Alta de este partido; y a la captura y conducción

a esta cárcel; como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Febrero de 1931.—Joaquín Pérez.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Yegua castaña oscura, de 7 años, alzada buena, sin hierro marca Fénix palletilla derecha.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL DE ABASTO

COMITÉS PROVINCIALES DE INFORMACION DE PRECIOS

Número 843

Resumen quincenal de precios en origen, expresados en pesetas por quintales métricos, realizado por la Oficina Central
Quincena de 15 a 30 de Enero de 1931

PROVINCIAS	Garbanzos	Lentejas	Judías	Habas	Guisantes	Algarrobas	Yeros	Vezas	Muelas	Patatas
Alava.....				54'00		39'00	40 a 46	48'00		30 a 34
Albacete.....	90 a 160	100'00								20 a 30
Alicante.....	121'00	123'90	142'90	52'30	70'15	21'60				22'90
Almería.....										
Avila.....										
Badajoz.....	90 a 125			43 a 46						
Baleares.....										
Barcelona.....										
Burgos.....	158'00		130'00	45'00		35'00				25'00
Cáceres.....	97'55		112'30	38'90						22'00
Cádiz.....	105'00		110'00	49'00			36'00			25'00
Castellón.....										
Ciudad Real.....	85 a 140		88 a 140	37 a 45		31 a 38	25 a 35			17 a 25
Córdoba.....	60 a 120			44 a 47	35 a 40		36 a 41			23'00
Coruña.....			66'00							20 a 25
Cuenca.....	125 a 200	110 a 180	115 a 140				26 a 33			
Gerona.....										23'00
Granada.....	70 a 150	70 a 90	65 a 80	70 a 80			40 a 45	40 a 45		23'00
Guadalajara.....	128'00		124'00	45'00			39'30			25'00
Guipuzcoa.....	120 a 160	109 a 125	95 a 117	52'00		48'00				25 a 28
Huelva.....	93 a 100			46 a 50						32 a 35
Huesca.....			113'00	40'00						22 a 25
Jaén.....										
León.....	155'00	130'00	113'00			38'00			56'00	19'00
Lérida.....			100'00	47'00						23'00
Logroño.....	117 a 200	115 a 150	75 a 142	43 a 68			25 a 40			14 a 20
Lugo.....			42'00							21'00
Madrid.....			106 a 126	50'00		37'00				25'00
Málaga.....	90'00			47'50			39'00			40'00
Murcia.....			90 a 150	54'60						24 a 28
Navarra.....										
Orense.....										
Oviedo.....			112'00		60'00					32 a 40
Palencia.....	165'00	55'00	110'00		40'00		29'80		50'00	26 a 30
Palmas (Las).....										23'00
Pontevedra.....			58'50							
Salamanca.....										
Santander.....										
Segovia.....	130 a 200	100 a 140	90 a 125	40'20		40'00	38'50			25'00
Soria.....	120 a 140		102 a 110			31'00	36'25	30'00	34'00	18 a 20
Sevilla.....	115 a 188	95'00	115 a 140							26 a 30
Tarragona.....						24'50				
Tenerife.....										24'00
Teruel.....			100 a 104							22 a 25
Toledo.....	125'00					38'00	35'00			30'00
Valencia.....			80 a 85							30'00
Valladolid.....	150 a 155					31'79	32'00		27'25	38'00
Vizcaya.....			150'00	60'33	35'00					25'00
Zamora.....	130'00	115'00	115'00							20'00
Zaragoza.....	160'00		110'00	37'00						

Córdoba a 28 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero